



**GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN
MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº1.112
DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2022 QUE
APROBÓ BASES DEL FONDO DE
INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD
(FIC) AYSÉN PARA EL AÑO 2022**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL Nº 1 del año 2005 del ex Ministerio del Interior que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo establecido en la Ley Nº 21.395 que fija los Presupuestos del Sector Público para el año 2022, el Acta de proclamación de la Gobernadora Regional de Aysén de fecha 31 de mayo 2021 del Tribunal Electoral de Elecciones, y las Resoluciones Nº 7 del año 2019 y 16 del año 2020 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta Nº1.112 de fecha 29 de agosto de 2022, el Gobierno Regional de Aysén aprobó las Bases del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) Aysén para el año 2022, establece instituciones elegibles, forma de postulación, etapas del proceso, puntajes de corte, cronograma y financiamiento.

2. Que, para corregir dificultades de interpretación y otras situaciones particulares, esta Autoridad Regional estima necesario, oportuno y conveniente, aplicar las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley Nº19.880, de Procedimientos Administrativos, subsanando de oficio los vicios de los que adolecen los actos administrativos, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros, requisito que se cumple para todos ellos.

3. Que, del mismo modo, el artículo 62 de la misma ley procedimental, permite a la Autoridad, en cualquier momento, incluso procediendo de oficio, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

4. Que las modificaciones propuestas facilitan el proceso de postulación y posterior ejecución, por lo que no será necesario extender el plazo de postulación.

5. Las facultades que el ordenamiento jurídico a este respecto me confiere en mi rol de Jefa Superior del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Aysén.

RESUELVO:

1. **MODIFIQUESE** la Resolución Exenta N°1.112 de las Bases del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) Aysén para el año 2022, como se indica a continuación:

- Se eliminan condiciones de adjudicación, las que se mantienen de acuerdo a los requerimientos normativos vigentes.
- Se modifica fecha de término de consultas etapas de perfiles en donde señala “12 de septiembre” cambia a “22 de septiembre”; según considerando 11 y numeral 10.2, plazos, etapa de perfiles.
- Se elimina el requerimiento de “firma del director/a” en el numeral 10.5 letra a) Formulario de postulación etapa Perfiles (Anexo N° 1) firmado por el representante legal de la institución, en formato pdf.
- Se elimina la restricción en el gasto de aporte pecuniario, según numeral 11.4 Gastos no autorizados, letra n) “Gastos financieros o intereses generados por la emisión de garantías”; y numeral 11.5 Aportes de la entidad postulante.
- Se elimina el requerimiento de visto bueno de la rendición técnico-financiera, respecto al uso de los bienes, en numeral 12 y numeral 20.1.
- Se modifica el numeral 18. Garantía, eliminando el numeral 18.1.
- Se elimina el numeral 19.3 Evaluación de cumplimiento.
- Se elimina el requerimiento de informe final financiero, del numeral 20.2. letra a).

- Se modifica la expresión en el punto 7 Financiamiento, donde dice “En el caso de instituciones privadas, el monto solicitado al FIC no podrá superar el 90% del costo total solicitado y ajustado en el proceso de adjudicación; el porcentaje restante será aportado por la institución elegible”, deberá decir “En el caso de las instituciones elegibles privadas, incluirán la exigibilidad de aportes de al menos el 10% del costo total de la iniciativa y donde al menos la mitad deberá ser aporte pecuniario de la respectiva institución privada”.

2. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el sitio web del Gobierno Regional de Aysén, www.goreaysen.cl, debiendo difundirse además por todo otro medio disponible al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1674285-846a07 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>